



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

**FISCALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL
LLEVADAS A CABO POR LOS AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 10.000
HABITANTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN, EN
COLABORACIÓN CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2018



ÍNDICE.-

ALEGACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL LLEVADAS A CABO POR LOS AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 10.000 HABITANTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN, EN COLABORACIÓN CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

I. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.....	3
II. AYUNTAMIENTO DE BÉJAR.....	6

ACLARACIONES.-

El contenido de las alegaciones figura en tipo de letra normal, reproduciéndose previamente el párrafo alegado en letra cursiva.

La contestación a las alegaciones presentadas se hace en tipo de letra negrita.

Las referencias de las páginas están hechas con relación al Informe Provisional para Alegaciones.

Se han numerado las alegaciones formuladas por los entes fiscalizados a efectos de una mayor claridad en su exposición y tratamiento en la presente propuesta, reflejándose las mismas por orden cronológico de presentación en el Consejo de Cuentas.

I. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ALEGACIÓN PRIMERA

Párrafo de referencia: último párrafo de la página 82

Además, los ayuntamientos realizan una evaluación de la calidad del aire respecto del dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, polvo en suspensión y ozono, y realizan evaluaciones sobre algún otro elemento tales como el plomo, benceno, monóxido de carbono, arsénico, cadmio, níquel, mercurio, benzopireno y amoniaco. Cabe destacar el Ayuntamiento de Segovia, que es el único de los cinco que realiza una evaluación de los 13 elementos señalados. Además, los ayuntamientos de Burgos y Medina del Campo elaboran inventarios de emisiones contaminantes. Estos inventarios de emisiones a la atmósfera son un instrumento estratégico básico para la gestión de la calidad del aire.

Alegación realizada

La primera hace referencia al apartado III.3.2.1. Medición y evaluación de la calidad del aire. En el que se dice que *sólo los ayuntamientos de Burgos y Medina del Campo elaboran inventarios de emisiones contaminantes*. El Ayuntamiento de Valladolid al firmar al pacto de alcaldes se comprometió a realizar inventario de emisiones de la ciudad cada dos años, lo cual ha hecho en los años 2010, 2012, 2014, 2016 y 2018. Adjunto pdf con el inventario de 2016. Además, el ayuntamiento de Valladolid ha realizado el cálculo de su huella de Carbono desde 2012 hasta 2018 obteniendo por parte del Ministerio los sellos de Cálculo, Reduzco y Compenso. Siendo el único ayuntamiento español en tenerlos.

Contestación a la alegación

Por medio de la alegación se acredita que el Ayuntamiento de Valladolid elabora inventarios de emisiones contaminantes.

Se acepta la alegación, produciéndose los siguientes cambios en el Informe Provisional para Alegaciones:

Último párrafo de la página 82:

Donde dice:

“..... Además, los ayuntamientos de Burgos y Medina del Campo elaboran inventarios de emisiones contaminantes. Estos inventarios....”

Debe decir:

“..... Además, los ayuntamientos de Burgos, Valladolid y Medina del Campo elaboran inventarios de emisiones contaminantes. Estos inventarios.....”

Último párrafo de la página 137, Conclusión 23):

Donde dice:

“El Ayuntamiento de Burgos ha acreditado que elabora inventarios de emisiones contaminantes, siendo estos.....”

Debe decir:

“Los ayuntamientos de Burgos y Valladolid han acreditado que elaboran inventarios de emisiones contaminantes, siendo estos.....”

ALEGACIÓN SEGUNDA

Párrafo de referencia: primer párrafo de la página 93

Respecto a la elaboración de planes estratégicos en relación con la contaminación lumínica y la eficiencia energética en el propio ámbito municipal, de los 21 ayuntamientos sólo 4, los ayuntamientos de Ávila, Miranda de Ebro, Segovia y Medina del Campo, lo han elaborado. El cumplimiento de los objetivos establecidos en este plan estratégico ha sido objeto de seguimiento en dichos ayuntamientos, salvo en el de Segovia.

Alegación realizada

En segundo lugar, en el apartado III.4. ACTUACIONES ESPECÍFICAS LLEVADAS A CABO POR LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON LA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA, respecto a la elaboración de planes estratégicos en relación con la contaminación lumínica y la eficiencia energética en el propio ámbito municipal, el ayuntamiento de Valladolid, cuenta dentro de su PAES (Plan de Acción para la Energía Sostenible de Valladolid) con indicación de medidas de eficiencia energética ligadas a la iluminación. Dicho PAES fue remitido con la documentación ya aportada.

Contestación a la alegación

Por medio de la alegación se señala que el Ayuntamiento de Valladolid cuenta con un Plan de Acción para la Energía Sostenible con medidas de eficiencia energética ligadas a la iluminación. Debe diferenciarse este plan de acción del plan estratégico, habiéndose verificado a través del informe la existencia tanto de uno como de otro. La existencia del plan de acción del Ayuntamiento de Valladolid y la inclusión en el mismo de medidas ligadas a la iluminación ya se pone de manifiesto en el segundo párrafo de la página 93.

No se acepta la alegación realizada dado que se ratifica el contenido del informe.

II. AYUNTAMIENTO DE BÉJAR

Párrafos de referencia:

1) Página 120, Cuadro N° 32

Puntos limpios fijos y móviles de recogida selectiva

Ayuntamientos	Pilas y acumuladores		Aparatos eléctricos y electrónicos		Aceites usados		Muebles y enseres		Textiles		Otros residuos	
	Fijos	Móviles	Fijos	Móviles	Fijos	Móviles	Fijos	Móviles	Fijos	Móviles	Fijos	Móviles
Ávila	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0
Burgos	2	0	2	0	2	0	4	0	2	0	2	0
Miranda de Ebro	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0
Aranda de Duero	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0
León	2	1	2	1	2	1	2	0	2	1	2	1
Ponferrada	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
San Andrés del Rabanedo	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0
Villaquilambre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Palencia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Salamanca	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1
Santa Marta de Tormes	10	0	10	0	6	0	1	0	6	0	1	0
Béjar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ciudad Rodrigo	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0
Segovia	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1
Soria	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1
Valladolid	5	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	2
Laguna de Duero	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0
Medina del Campo	4	0	1	0	30	0	1	0	8	0	1	0
Arroyo de la Encomienda	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Zamora	1	25	1	0	1	25	1	0	1	0	1	0
Benavente	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0
Total	41	34	39	10	63	34	32	8	41	9	29	9

CUADRO N° 32

2) Quinto párrafo de la página 121

- Según la información facilitada, los ayuntamientos de Villaquilambre y Béjar no disponían de puntos limpios, fijos o móviles, en el periodo fiscalizado.

3) Segundo párrafo de la página 147, Conclusión 57)

57) *En cuanto a los puntos limpios, como lugares de recogida específica de residuos que por su tamaño o características no se depositan en contenedores convencionales y no se incluyen en los circuitos estándares de recogida municipal, la mayoría de los ayuntamientos dispone de 1 o 2 puntos, fijos o móviles, por tipo de residuo. Destacan los puntos destinados a la recogida de aceite usado, con un total de 97, los destinados a pilas y acumuladores, 75, a textiles, 50, a aparatos eléctricos y electrónicos, 49, y a muebles y enseres, 40. Según la información facilitada, los Ayuntamientos de Villaquilambre y Béjar no disponían de puntos limpios, fijos o móviles, en el periodo fiscalizado (Apartado III.6.2.1.).*

Alegación realizada

Tenido en cuenta que en la página 21 y en el punto 57 de la página 147 del citado Informe se recoge que Béjar no dispone de punto limpio, debo informar que Béjar si dispone de Punto Limpio, sito en el Polígono Industrial de la ciudad.

Contestación a la alegación

Por medio de la alegación se informa que el Ayuntamiento de Béjar dispone de punto limpio.

Se acepta la alegación, produciéndose los siguientes cambios en la propuesta de informe provisional:

Página 120, Cuadro N° 32:

Se introduce una llamada en la información del Ayuntamiento de Béjar y nota a pie de cuadro, señalando lo siguiente:

*** En virtud de alegación formulada, el Ayuntamiento de Béjar informa que dispone de punto limpio, si bien no establece su número ni su tipo.**

Quinto párrafo de la página 121:

Donde dice:

“Según la información facilitada, los ayuntamientos de Villaquilambre y Béjar no disponían de puntos limpios, fijos o móviles, en el periodo fiscalizado.”

Debe decir:

“Según la información facilitada, el Ayuntamiento de Villaquilambre no dispone de puntos limpios, fijos o móviles, en el periodo fiscalizado.”

Segundo párrafo de la página 147, Conclusión 57):

Donde dice:

“..... Según la información facilitada, los Ayuntamientos de Villaquilambre y Béjar no disponían de puntos limpios, fijos o móviles, en el periodo fiscalizado.”

Debe decir:

“..... Según la información facilitada, el Ayuntamiento de Villaquilambre no dispone de puntos limpios, fijos o móviles, en el periodo fiscalizado.”